



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

ACTA No. 001 PRORROGA AL CONTRATO PRINCIPAL No. 084-7-200171-22, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 7 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y URGENCIA VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Mayor **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.726.579 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7** con NIT 900.407.224-6, en su calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, según Orden Interna de Personal No. 044 con fecha 22 de marzo del 2023, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022, quien en adelante y para efectos de la presente prorroga se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, **URGENCIA VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE S.A.S.** con NIT: 900296178-7 Representante legal la señora **OLGA LISNEY PEREZ ACEVEDO**, Identificada con cedula de ciudadanía 47.438.654 de Yopal, mayor de edad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Prorroga al Contrato Principal No. **No. 084-7-200171-22** de fecha 23/12/2022, previa las siguientes consideraciones:

- A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención en la fecha 23/12/2022, el cual tiene por objeto el **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA, ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y EL SERVICIO DE AMBULANCIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, POR LOTES**, por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$22.000.000,00) M/CTE.**
- B. Que el plazo de ejecución del contrato **No. 084-7-200171-22** de fecha 23/12/2022, inició el día 27/12/2022, según comunicado oficial No. **GS-2022-016141 -AREAD-GRUCO 29.25**, y finaliza el 30/06/2023.
- C. Que mediante comunicado oficial No. **GS-2023-039543-DECAS APRES-UPRES- 3.1**, de fecha 13/06/2023 firmado por la señora teniente **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**, Jefe Unidad Prestadora De Salud Casanare, solicita concepto de viabilidad favorable para prorroga de tres (03) meses más, hasta el 30 de septiembre 2023, al contrato **No. 084-7-200171-22** de fecha 23/12/2022.
- D. Que, mediante comunicación escrita sin número de fecha 08/06/2023, **EL CONTRATISTA**, aceptó la prorroga solicitada por la señora teniente **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**, Jefe Unidad Prestadora De Salud Casanare al contrato **No. 084-7-200171-22** de fecha 23/12/2022.
- E. Que mediante comentario en el GEPOL al comunicado oficial **No. GS-2023-039543-DECAS APRES-UPRES- 3.1**, de fecha 13/06/2023, Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, autorizó la prorroga al contrato **No. 084-7-200171-22** de fecha 23/12/2022 solicitada por la señora teniente **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**, Jefe Unidad Prestadora De Salud Casanare.
- F. Que el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.
- G. Que la suscrita Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, y el contratista atendiendo los anteriores antecedentes consideran que es procedente la celebración de la presente prorroga al contrato **No. 084-7-200171-22** de fecha 23/12/2022.

ACTA No. 001 PRORROGA AL CONTRATO PRINCIPAL No. 084-7-200171-22, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y URGENCIA VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE S.A.S"

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la - **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. 084-7-200171-22 del 23 de diciembre de 2022, descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución TRES (03) MESES MAS, la cual quedara así:

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la notificación de la carta de inicio y hasta el TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2023 , previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
---------------------------	--

CLAUSULA SEGUNDA: La presente Prorroga debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual. **EL CONTRATISTA** debe allegar las pólizas a la oficina del grupo de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 7, al correo demet.rase7-con@policia.gov.co, posterior a la firma de la presente.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su inicio por parte del **CONTRATANTE**, La presentación de la Certificación de Cumplimiento de los **APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente prórroga. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás datos del Contrato No. 084-7-200171-22 de fecha 23/12/2022, que no hayan sido objeto de modificación en la presente prórroga, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Dada en Villavicencio a los

14 JUN 2023

CONTRATANTE,

Mayor ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO.
Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7

CONTRATISTA,

OLGA LISNEY PEREZ ACEVEDO
C.C.No. 47.438.654 de Yopal

Representante legal URGENCIA VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE S.A.S

Elaboro: SI. Jose Norbey Ausique Cobos Analista de Contratos RASES No. 7
Reviso: CT. Camilo Andrés Barón Trujillo Jefe Grupo De Contratos
Reviso: CT. Lenyn Alejandro Uribe López Jefe Area Administrativa RASES No. 7.
Revisó: CPS. Willem Esteban Ochoa Cioleguila Abogado

Calle 15 No 15*-33 barrio el estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PUBLICA

Página 2 de 2